SECRETARÍA. Montería, (2) dos de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, pendiente para proferir auto de obedecimiento a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA- SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL. En proveído de **fecha seis (6) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022).**

El Secretario,

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería (2) dos de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE:	KATYA MERCEDES MERCADO CABRERA, JACKELINE DEL CARMEN VASQUEZ MERCADO, WHITNEY MICHELLE SIERRA MERCADO
APODERADO JUDICIAL	SENEN GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADO:	1. JUAN FRANCISCO ALMANZA BASCARAN 2. SOPROAS S.A 3. SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A (DOBLE CALIDAD- LLAMADO EN GARANTIA por JOSÉ JOSÉ FUENTES PACHECO Y SOPROAS SA) 4. INVERNORTE SAS 5. JOSÉ JOSÉ FUENTES PACHECO

De conformidad con la nota secretarial que antecede, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA- SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL, dispuso lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 29 de julio del año 2021, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso del epígrafe conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDOO: Sin costas en esta instancia (artículo 154 C.G.P.)

TERCERO: Por Secretaría previas anotaciones de rigor devolver el expediente al juzgado de origen.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por él TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA- SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL, el cual ordenó:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 29 de julio del año 2021, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso del epígrafe conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin costas en esta oportunidad por el amparo de pobreza.

TERCERO: Devuélvase el expediente al juzgado de origen.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

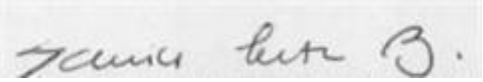

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Dcv.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd92205aef2eb9e2da4207075cb819960c158cdbd998a6cd4cba9ead0e0ed83**
Documento generado en 02/11/2022 07:38:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica